



# Resolución Directoral Nº

544

-2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

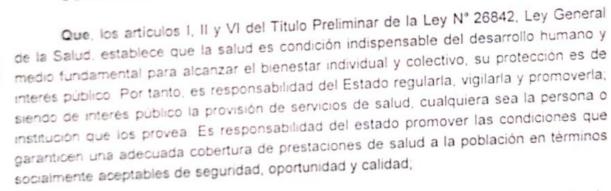
1 0 DIC 2021

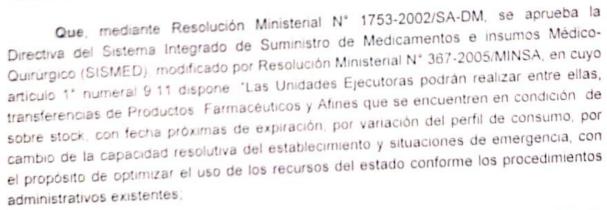
Avacucho,....



VISTO: El Oficio N° 2024-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF; informe N° 320-2021-AM/JL/JF HRA del Responsable de Almacén de Medicamentos; Informe N° 826-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J de la Unidad de Logistica. Informe N° 226-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Dirección de Administración, referente a la transferencia monto a monto de productos Dirección de Administración, referente a la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con riesgo de vencimiento por sobre stock, entre el Hospital Regional de Ayacucho y el Hospital Regional "Guillermo Diaz de la Vega" Abancay; Memorando N° 665-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE; y.

#### CONSIDERANDO:





Que, mediante Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", en el numeral 5.1, definiciones operativas 5.1.22, señala; que la transferencia de productos es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras, por medio de este mecanismo una unidad









# Resolución Directoral Nº

544

-2021

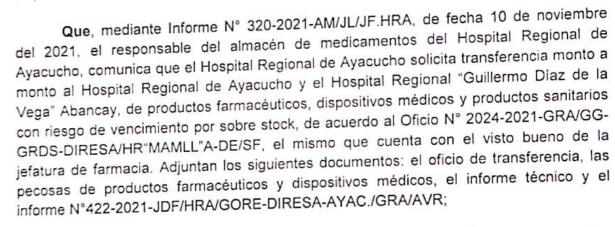
GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

	_ 1	U	TITE	2021	
yacucho,.					



ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular de manera excepcional;

Que, mediante El Oficio N° 2024-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de fecha 15 de octubre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita al Hospital Regional de Ayacucho y el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" Abancay, la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en riesgo de vencimiento;



Que, mediante Informe N° 842-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-HR"MAMLL"A-LOGISTICA/J, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del Acto Resolutivo por transferencia monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con riesgo de vencimiento por sobre stock del Hospital Regional de Ayacucho; en atención al Oficio N° 2024-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, requiere transferencia al Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" Abancay;

Que, mediante Informe N° 226-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración, solicita emisión de acto resolutivo para la transferencia monto a monto de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con riesgo de vencimiento por sobre stock, al Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" Abancay; siendo ello así, es procedente autorizar su transferencia;













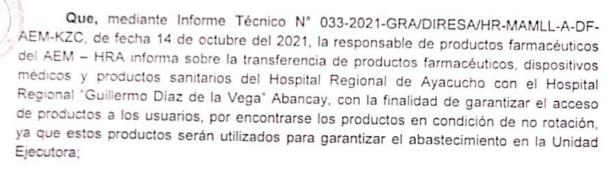
### Resolución Directoral No

544

~2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Avacucho 1 0 DIC 2021



Que, la transferencia de productos farmacéuticos en los establecimientos de salud, es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las unidades ejecutoras, en el que, por medio de este mecanismo, una unidad ejecutora entrega a otra productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en forma regular (distribución) o excepcional. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de abastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante;

Estando, a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Contando con los vistos: del Director de la Oficina de Administración, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, la Resolución Ministerial N° 1753-2002/SA-DM, la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED";

En uso de sus funciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;













# Resolución Directoral Nº 544

544 **~2021** 

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

_]	0	DIC	2021	
Ayacucho,				

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO AL HOSPITAL REGIONAL "GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA" ABANCAY, conforme a lo plasmado en el Oficio N° 2024-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR\*MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de Salida N°01618, que forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada LA TRANSFERENCIA MONTO A MONTO DE MEDICAMENTOS EN RIESGO DE VENCIMIENTO EN LA HOSPITAL REGIONAL "GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA" ABANCAY, conforme a lo plasmado en el Oficio N° 2024-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE/SF, de los productos que se detallan en el Pedido – Comprobante de salida N°01081, que forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, efectuar los trámites correspondientes para la recepción y almacenamiento correspondiente de los mismos, y adopte las medidas correctivas para evitar el sobre stock de medicamentos y afines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, partes a la Secretaría Técnica a fin de que se determine responsabilidades a quienes dieron lugar al sobre stock de medicamentos y afines.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

MOPYDE-HRA THT/DIR-ASM HOS/DIR-OPP DPGMAJ ENACHJUP ZGUSHKOSIN







